

Nº	FECHA	MEDIO	SECCIÓN	PÁGINA
311608	2026-03-17	Diario Financiero	Empresas	3

Imagen 1/1

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS HERENCIAS Y DONACIONES
EN MILLONES DE \$

HERENCIA

DONACIONES

TOTAL

AÑO	HERENCIA	DONACIONES	TOTAL
2009	199.173	1.030	200.203
2010	39.338		39.338
2011	30.876		30.876
2012	66.719		66.719
2013	45.550		45.550
2014	31.340		31.340
2015	28.208		28.208
2016	92.236		92.236
2017	100.480		100.480
2018	202.376	14.299	216.675
2019	125.685		125.685
2020	50.436	26.740	77.176
2021	155.433		155.433
2022	291.830	103.616	395.446
2023	310.159		310.159
2024	58.240		58.240

FUENTE: SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII)

¿CÓMO SE APLICA EL IMPUESTO A LAS HERENCIAS Y DONACIONES

Se aplica sobre el valor líquido de cada asignación o donación, de acuerdo con la siguiente escala progresiva

TRAMOS (EN UTA)	TASA
0 a 80	1,00%
más de 80 y hasta 160	2,50%
más de 160 y hasta 320	5,00%
más de 320 y hasta 480	7,50%
más de 480 y hasta 640	10,00%
más de 640 y hasta 800	15,00%
más de 800 y hasta 1.200	20,00%
más de 1.200	25,00%

FUENTE: SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII)

En 2024, lo recolectado se contrajo un 75%, totalizando apenas US\$ 60 millones. Entre los especialistas ven con buenos ojos la reducción transitoria del gravamen, hoy situado en hasta 25%.

El denominado “Proyecto de Reconstrucción Nacional”, dado a conocer este sábado por el Presidente de la República, José Antonio Kast, llamó la atención por su amplio alcance, más parecido a una ley miscelánea o una ley “Ómnibus” como la que implementó su par de Argentina, Javier Milei.

Entre otros ajustes, la propuesta –sometida a un trabajo prelegislativo de parte del nuevo Ejecutivo antes de ingresarla al Congreso– considera fuertes recortes de impuestos.

Una de las ideas que mayor atención genera entre los especialistas tributarios y los asesores de altos patrimonios es la reducción transitoria del impuesto a las herencias y donaciones.

Según explicó Quiroz este domingo en Mesa Central de Canal 13, la idea es reducir a la mitad de manera transitoria dicho tributo, con la meta de recaudar US\$ 300 millones para aportar al proceso de reconstrucción tras los incendios en Valparaíso y el Biobío, lo que también permitiría a contribuyentes

cumplen con las mismas reglas. Se aplican sobre el valor líquido de cada asignación o donación, de acuerdo con una escala progresiva, con tasas entre 1% y 25% (ver tabla).

La meta planteada por Quiroz parece ambiciosa, en virtud de la recaudación generada en los últimos años.

Según datos del Servicio de Impuestos Internos (SII), en el año comercial 2024 (ejercicio tributario 2025) el Fisco recaudó apenas US\$ 64 millones (\$ 58.240 millones) gracias a los impuestos a las herencias y las donaciones, lo que implica una caída de 75,7% respecto al año previo.

En 2023, en tanto, el tributo recolectó unos US\$ 266 millones (\$ 250.541 millones), una caída de 22,4% respecto al año anterior.

En 2022, en tanto, se recaudaron US\$ 343 millones (\$ 310.159 millones), que fue el mejor año desde a lo menos 2009 en cuanto a este tributo.

En 2024, algo más de la mitad de lo ingresado correspondió a donaciones, mientras que el resto a herencias (ver gráfico). En los últimos 16 años, lo recaudado por el Fisco promedia US\$ 142 millones.

El mercado aprueba

El director de Tax & Legal de Deloitte, Ignacio Pinochet, explica que existen exenciones “muy acotadas”

para cónyuge o conviviente civil y descendientes (50 UTA, hoy cerca de \$ 42 millones), lo que hace que incluso patrimonios medios queden “rápidamente” afectos al impuesto.

“El sistema chileno combina tasas relativamente altas, exenciones reducidas y valorizaciones que suelen subestimar el valor de mercado, lo que ha generado históricamente baja recaudación, además de posiblemente incentivar una planificación elusiva y costos elevados de fiscalización, pese a intentos recientes en administración y control”, complementa.

El socio de Moraga & Cía, Álvaro Moraga, argumenta que una rebaja transitoria de la tasa constituye un “incentivo inmediato” para adelantar transferencias patrimoniales, con lo cual se busca aumentar la recaudación en el corto plazo, ya que el incentivo debería llevar a que se activen transferencias de bienes que no estaban proyectadas y que sin incentivo no se ejecutarían.

Para el socio de CBC Abogados, Sebastián Benedetti, la medida se basa en la premisa de que las donaciones suelen formar parte de procesos de planificación sucesoria, mediante los cuales personas con patrimonios relevantes organizan anticipadamente la distribución de sus bienes entre sus herederos: “En ese contexto, las donaciones permiten adelantar la transmisión del patrimonio que, de otro modo, ocurriría por causa de muerte, adelantándose también el pago del impuesto correspondiente”.

El director de AK Contadores, Patricio Gana, explica que el impuesto de herencia en sus tramos mayores es tan alto que, “por supuesto, es un desincentivo total para su pago”.

“Se armarán sociedades en otros países, donde la tributación es más baja, y eso es un problema, porque finalmente se termina pagando impuesto en otro lado y no en Chile. Por lo tanto, rebajar el impuesto de herencia es un gran incentivo para recaudar más”, agrega.

Alejandro Chechilnitzky, socio tributario de Guerrero Olivios, sostiene que el efecto de rebajar la tasa del gravamen será, por un lado, fomentar las donaciones de privados a terceros (no a sus familias) “y, por otro lado, el adelantar parte de los impuestos que se generarán en el futuro por herencias. La combinación de esta rebaja con una repatriación de capitales puede tener un gran efecto en la recaudación”.